

OFICIO: DEMPILE-RPQ-00059-2015

Quito, 12 de octubre de 2015.

Señor Ingeniero
Andrés Eguiguren
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N°005-2015
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración,

Ref.: Informe sobre Fiscalización de la Digitalización

12/10/2015

Dentro del marco del contrato Nº 005-2015 y en relación al cronograma de actividades planteado, respecto que en este período no se ha establecido la entrega de Productos Entregables, es por ello que, la Fiscalización se ha centrado en realizar un acompañamiento y seguimiento a la implementación de los productos entregados con anterioridad, a lo cual, sírvase encontrar el producto denominado: "Informe sobre Fiscalización de la Digitalización."

Atentamente,

Leonardo Sempertegui V. GERENTE GENERAL

DEMPILE S.A.



FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRATO No. 005-2015

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCTO ESPECÍFICO

PRODUCTO AL QUE CORRESPONDE: No. DE ENTREGABLE:	Sc realiza un informe con respecto a la implementación de la segunda fase de fiscalización de digitalización. Dentro del listado de entregables que se describen en el Contrato no se prevé la existencia de este producto. En virtud de la importancia del contenido de las acciones que se detallan en este informe, se acuerda con el Administrador del Contrato presentar un informe sobre el desarrollo de las mismas.
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO POR PARTE DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PLANIFICADA EN EL CRONOGRAMA:	No aplica.
FECHA DE PRESENTACIÓN AL FISCALIZADOR DEL PRODUCTO:	No aplica.
FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN:	12/10/2015
QUIEN RECIBE EL INFORME:	Ing. Andrés Eguiguren – Administrador Contrato de Fiscalización Nº 005-2015



 Descripción detallada del producto a entregarse según las especificaciones técnicas determinadas en los documentos contractuales del proceso de contratación fiscalizado:

Dentro del proceso contractual se prevé la existencia de varios informes de entrega de las actas digitalizadas como parte de la obligación del Consorcio.

Dentro de las obligaciones contractuales de la fiscalización a más de otras no contempladas en el Contrato pero acordadas voluntariamente con el Registro de la Propiedad, se encuentra la fiscalización de las actas digitalizadas bajo mecanismos de revisión previamente acordadas entre Dempile S.A. y el Administrador del Contrato.

En esta línea, se puso en marcha el proceso de fiscalización de las actas digitalizadas en base a un mecanismo acordado mediante Actas de Trabajo de fechas 22 de abril y 13 de mayo de 2015 que reposan en los archivos de la Administración del Contrato.

Fruto de una evaluación de este mecanismo de digitalización, se decidió iniciar una segunda etapa de fiscalización de digitalización que cumple con algunas características distintas a la primera etapa y que permitirá mejorar la revisión que se viene haciendo al respecto.

Los acuerdos obtenidos sobre el nuevo mecanismo son los siguientes:

- Se actualiza el formato de reporte de fiscalización de digitalización según el formato adjunto.
- El RPQ y la Fiscalización utilizarán el mismo esquema de fiscalización.
- La fiscalización se realizará con la verificación en el sitio de procesamiento de imágenes del RPQ.
- Se fiscalizarán las actas que correspondan en tres turnos diarios (mañana, medio día y tarde) y en cada turno se verificarán 89 actas.
- Se reportarán únicamente las actas que contienen errores en base al modelo que ha sido aprobado y que se encuentra anexo a este documento.
- Se realizará una verificación diaria (alcatoria en distintas horas del día) sobre la aplicación del protocolo de digitalización. Para el efecto se deberá diseñar una hoja de control en formato check list con aprobación del Consorcio y del Administrador del Contrato.



- Se realizarán verificaciones sin notificación previa sobre el cumplimiento por parte
- Se presentarán informes quincenales con los resultados encontrados.

del Consorcio de los perfiles del personal asignado a digitalización.

2. Verificación de cumplimiento de plazos de entrega:

No aplica.

3. Verificación de la liquidación económica del producto presentado

No aplica.

4. Conclusión con respecto al producto presentado - conformidad del producto en relación a las especificaciones técnicas determinadas en los documentos contractuales del proceso de contratación fiscalizado:

En las bitácoras diarias de fiscalización de actas digitalizadas que se adjuntarán a cada uno de los informes mensuales existentes a partir de la fecha de inicio de esta nueva etapa, se verificará la existencia de observaciones con respecto a actas específicas. Al respecto es necesario:

- Que el RPQ tome en cuenta las actas sobre las cuales se reporta error a fin que se realice la corrección correspondiente.

Se ha realizado un análisis conjunto entre los distintos actores del Proyecto llegando a determinar la imposibilidad física de revisar la totalidad de actas digitalizadas en vista del excesivo recurso humano y de infraestructura que se requeriría para este fin. Ahora, con el fin de garantizar la perfección en la totalidad de las actas digitalizadas se sugiere la aplicación del siguiente plan de acción de control:

- Revisión del equipo del RPQ destinado para el efecto.
- Revisión de la fiscalización.
- Revisión por parte de los usuarios de las actas (certificadores e inscriptores)
- Aplicando el concepto legal de garantía técnica, en caso que se detecten actas con errores, el contratista deberá corregir los mismos incluso luego de terminado el contrato y por un período de hasta 5 años posteriores. Esta disposición deberá incluirse en las actas entrega recepción de las actas digitalizadas siguientes y se deberá hacer extensiva a la primera acta entrega recepción ya suscrita.





5. Recomendaciones al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PRINCIPAL sobre aceptación del producto:

Se deberán tomar en cuenta las observaciones realizadas anteriormente.

6. Recomendaciones al Contratista

Se deberán tomar en cuenta las observaciones realizadas anteriormente.

7. Recomendaciones al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN

Se deberán tomar en cuenta las observaciones realizadas anteriormente.

8. Observaciones:

Ninguna.

9. Anexos:

Se anexan los siguientes documentos:

- Acta de Acuerdos sobre segunda fase de fiscalización de digitalización.

GERENTE DE PROYECTO



FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CONTRATO No. 005-2015

ACTA DE ACUERDO No. DEMPILE-RPDMQ-003

FECHA:	Lunes, 21 de septiembre de 2015		
ASUNTO:	Actualización del proceso de fiscalización de digitalización de Imágenes		
LUGAR:	Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.		
ÁREA TEMÁTICA:	Tecnológica e Informática - Jurídica		

1. Antecedentes:

- La Fiscalización, en conjunto con el Administrador del Contrato determinó y acordó un proceso de fiscalización de actas digitalizadas que se encuentra plasmado en un ACTA DE TRABAJO suscrita por las partes el 22 de abril de 2015.
- El documento anteriormente mencionado fue completado con una nueva ACTA DE TRABAJO que fue suscrita el 13 de mayo de 2015.
- Según estos documentos, se acordó un esquema de fiscalización de las actas digitalizadas que ha sido cumplido a cabalidad y reportado en los informes mensuales que han sido entregados hasta la fecha al Registro de la Propiedad a través del Administrador del Contrato.
- El esquema planteado hasta el momento ha cumplido con su misión de verificar la calidad de la digitalización según el esquema acordado.
- Las partes, con el objetivo de contar con criterios adicionales de fiscalización de la digitalización de las actas, han acordado modificar el procedimiento inicialmente planteado según el esquema que se detalla en este documento y que regirá en las fechas acá determinadas.

21/09/2015 16/20





2. Reuniones de planificación:

Se han mantenido varias reuniones de planificación con el Administrador del Contrato y el equipo de archivo del RPQ en el que se han determinado los lineamientos generales para la determinación de esta segunda etapa de fiscalización de actas digitalizadas.

Dentro de esta segunda etapa se ha realizado una verificación del tiempo promedio que cada uno de los funcionarios del RPQ utiliza para la revisión de un acta específica. Este análisis se lo incluye en los cuadros siguientes. Para el efecto se realizó se escogió aleatoriamente las actas a revisarse en el mismo período de tiempo utilizando a un funcionario con alta experiencia en el mecanismo de verificación y a otro con experiencia menor en el proceso.

Funcionario	Funcionario 1	
Tiempo total (segundos)	254	
No. de actas	9	
Promedio por acta	28,2222222	

Funcionario	Funcionario 2	
Tiempo total (segundos)	278,83	
No. de actas	9	
Promedio por acta	30,98111111	

Tiempo primer funcionario	28,2222222	
Tiempo segundo funcionario	30,98111111	
Promedio	29,60166667	

A este tiempo deberá sumársele el correspondiente a realización de un reporte de errores que se realiza en un formato específico. Según el cálculo realizado por parte de los funcionarios, por cada hora de revisión específica de actas, en promedio se utilizarán 16 minutos para la realización de informes, trabajos administrativos así como períodos pequeños de descanso natural.

En el cuadro siguiente se menciona el número de actas que cada funcionario revisa por cada hora:

Minutos de preparación de reporte	16	
Minutos disponibles para revisión	44	
Actas revisadas en una hora	89,1841676	





Se deja constancia que el número de actas que se determina en este proceso, corresponde a un mecanismo distinto de fiscalización al que se viene aplicando por parte de la fiscalización en el que se realiza una verificación de 40 actas por hora en razón de la aplicación de formatos de reporte y procedimientos de revisión distintos. Con el objetivo de homologar el mecanismo de revisión, la fiscalización aplicará el mismo esquema de revisión.

3. Actualización del Alcance Final y Método de Trabajo para ejecutar la Fiscalización Específica del Subproceso De Digitalización De Imágenes (Segunda Etapa):

Según los antecedentes planteados, se realizan los siguientes acuerdos para ser aplicados a partir del 28 de septiembre como SEGUNDA FASE DE FISCALIZACIÓN DE DIGITALIZACIÓN:

- Se actualiza el formato de reporte de fiscalización de digitalización según el formato adjunto.
- El RPQ y la Fiscalización utilizarán el mismo esquema de fiscalización.
- La fiscalización se realizará con la verificación en el sitio de procesamiento de imágenes del RPQ.
- Se fiscalizarán las actas que correspondan en tres turnos diarios (mañana, medio día y tarde) y en cada turno se verificarán 89 actas.
- Se reportarán únicamente las actas que contienen errores en base al modelo que ha sido aprobado y que se encuentra anexo a este documento.
- Se realizará una verificación diaria (aleatoria en distintas horas del día) sobre la aplicación del protocolo de digitalización. Para el efecto se deberá diseñar una hoja de control en formato check list con aprobación del Consorcio y del Administrador del Contrato.
- Se realizarán verificaciones sin notificación previa sobre el cumplimiento por parte del Consorcio de los perfiles del personal asignado a digitalización.
- Se presentarán informes quincenales con los resultados encontrados.





4. Compromisos/Decisiones:

DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO/DECISIÓN		RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
1	Inicio del nuevo proceso de fiscalización de la digitalización bajo los parámetros acá definidos.	DEMPILE S.A	Lunes 28 de septiembre de 2015	
2	Inicio de la fiscalización del cumplimiento del protocolo de digitalización	DEMPILE S.A.	Lunes 5 de octubre de 2015	

Para constancia de lo acordado, suscriben a continuación:

Andrés Eguiguren

Administrador de Contrato REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Leonardo Sempértegui

Gerente de Proyecto